

PREGUNTAS FRECUENTES

PRESENTACIÓN PLANES INTEGRALES – EMP

1. ¿La presentación se hará mediante trámite TAD?

Tal como se indica en el Art. 2 de la Resolución 2165/21, la presentación se debe realizar a través de Trámite a Distancia (TAD).

Se podrá ingresar al link <https://www.argentina.gob.ar/servicio/presentar-planes-integrales-de-salud> antes del 31/05/2022 .

Las Entidades de Medicina Prepaga deberán tener en cuenta que la Gerencia de Control Prestacional verificará los planes que fueran presentados y se encontrará facultada para requerir las adecuaciones que estime necesarias en caso de que su contenido no se ajuste a lo previsto en el artículo 1°. Resolución 2165/2021.

2. ¿CÓMO CARGO EL ANEXO I?

El Anexo I **NO DEBEN CONFECCIONARLO**, solo remitirse a la página de la Superintendencia de Servicios de Salud solapa ENTIDADES DE MEDICINA PREPAGA > TRAMITES > PRESENTAR PLANES INTEGRALES <https://www.argentina.gob.ar/servicio/presentar-planes-integrales-de-salud> y en el borde izquierdo dónde dice DESCARGAS encontrarán **el ANEXO I presentado en archivo PDF**. En este archivo podrán modificar algunos campos según lo ofrecido por la entidad y agregar información extra en los casos que corresponda. Posteriormente deberán **subirlo a trámites TAD en el sector correspondiente**. De esta manera, en lo que respecta dicho Anexo (PMO), se aseguran de cumplir con la cobertura obligatoria del mismo. Asimismo, las actualizaciones estarán en la misma página, por lo que cada año solo tendrán que hacer idéntico procedimiento.

3. ¿CÓMO PRESENTO EL ANEXO II?

El Anexo II **ES DE CONFECCIÓN PROPIA** y se presenta **en archivo PDF** donde se le brindará al beneficiario toda la información para el acceso a las prestaciones y los requisitos a cumplir para el acceso a las mismas, según indica la **Resolución 2165/2021** en ANEXO II – PROCEDIMIENTOS - Guía para la confección.

4. ¿CÓMO PRESENTO EL ANEXO III?

El Anexo III (LISTADO DE PRESTADORES) **ES DE CONFECCIÓN PROPIA** y se presenta en un archivo EXCEL. Este archivo se deberá realizar **UNICAMENTE** con el modelo que se encuentra en la página de la Superintendencia

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/presentar-planes-integrales-de-salud> y en el borde izquierdo dónde dice DESCARGAS encontrarán la planilla para la presentación del **ANEXO III (XXXXXX - ANEXO III - Res. 2165-21.xlsx)**, cuyo instructivo de confección lo encuentra en el siguiente enlace:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2019/07/instructivo_planilla_anexo_iii.pdf

NOTA: Una vez terminado, este archivo servirá para presentaciones sucesivas modificando solo aquellos prestadores que sufrieron altas o bajas, información de contacto, como así también datos demográficos que se hayan modificado.

5. ¿CÓMO PRESENTO EL ANEXO IV?

El Anexo IV **ES DE CONFECCIÓN PROPIA** y se presenta en **archivo PDF** donde se indica al beneficiario toda la información necesaria para el acceso a las prestaciones y listado nominal de prestadores de Discapacidad, como así también los requisitos a cumplir para el acceso a las mismas según indica la Resolución 2165/2021 en ANEXO IV.

6. SOY ENTIDAD DE MEDICINA PREPAGA, ¿DEBO PRESENTAR EL ANEXO V?

SI. El **Anexo V - Declaración Jurada de Plan de Salud** por lo cual deberán generarla ingresando a la web de la Superintendencia con usuario y contraseña. Allí incluirán los datos del Plan Integral a presentar, descargar como PDF y luego incorporar ese archivo al iniciar el trámite vía TAD [desde aquí](#).

CONTACTO

- **Para consultas respecto de este y otros trámites de la Subgerencia de Control Prestacional de la Medicina Prepaga:**
tramitescooriepas@sss.salud.gob.ar
- **Nuestra web:** <https://www.argentina.gob.ar/sss.salud/medicina-prepaga-0>
- **Canal de YouTube** <https://www.youtube.com/user/sss.saludnacion/featured>